



**MUNICIPIO DE CEDRAL
SAN LUIS POTOSI**

Estado Analítico de Ingresos Presupuestales

Al 30/nov/2020

Fecha y 12/dic/2020

hora de Impresión 12:28 p.m.

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoPresupuestoIngresos

David González

	Fuente de Ingresos			Ley de Ingresos Estimada		Ampliaciones / (Reducciones)		Ley de Ingresos Modificada		Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devenigado Por Recaudar	Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación)
61	APROVECHAMIENTOS			\$1,207,206.95		-\$887,208.95		\$320,000.00		\$149,371.50	\$149,371.50	\$0.00	46.87 %
61-02	MULTAS			\$582,206.95		-\$362,206.95		\$220,000.00		\$102,134.00	\$102,134.00	\$0.00	46.42 %
	MULTAS DE POLICIA Y TRANSITO												
	INFRACCIONES DE RASTRO MUNICIPAL			\$150,000.00	\$0.00	\$0.00		\$150,000.00		\$93,980.00	\$93,980.00	\$0.00	62.65 %
	INFRACCIONES A LA LEY DE CATASTRO			\$50,000.00	-\$30,000.00	-\$30,000.00		\$20,000.00		\$8,154.00	\$8,154.00	\$0.00	40.77 %
	INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE COMERCIO			\$350,000.00	-\$300,000.00	-\$300,000.00		\$50,000.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	MULTAS DIVERSAS			\$20,000.00	-\$20,000.00	-\$20,000.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	REINTEGROS			\$12,206.95	-\$12,206.95	-\$12,206.95		\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	REINTEGROS Y REEMBOLSOS			\$5,000.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	REINTEGROS Y REEMBOLSOS			\$5,000.00	-\$5,000.00	-\$5,000.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
61-03	OTROS APROVECHAMIENTOS			\$620,000.00	-\$520,000.00	-\$520,000.00		\$100,000.00		\$47,237.50	\$47,237.50	\$0.00	47.23 %
	DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS			\$20,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00		\$50,000.00		\$47,237.50	\$47,237.50	\$0.00	94.47 %
	FERIAS Y EXPOSICIONES			\$250,000.00	-\$250,000.00	-\$250,000.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	CONTRIBUCION DE MEJORAS PARA SERVICIOS PUBLI			\$350,000.00	-\$300,000.00	-\$300,000.00		\$50,000.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
63	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS			\$0.00	\$2,500.00	\$2,500.00		\$2,500.00		\$1,620.00	\$1,620.00	\$0.00	64.80 %
	MULTAS			\$0.00	\$2,500.00	\$2,500.00		\$2,500.00		\$1,620.00	\$1,620.00	\$0.00	64.80 %
73	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SE			\$203,337.45	-\$100,000.00	-\$100,000.00		\$103,337.45		\$87,950.00	\$87,950.00	\$0.00	85.10 %
	INGRESOS PRESTACION DE SERVICIOS			\$203,337.45	-\$100,000.00	-\$100,000.00		\$103,337.45		\$87,950.00	\$87,950.00	\$0.00	85.10 %
	INGRESOS UBR			\$203,337.45	-\$150,000.00	-\$150,000.00		\$53,337.45		\$44,125.00	\$44,125.00	\$0.00	82.72 %
	INGRESOS DIF			\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00		\$50,000.00		\$43,825.00	\$43,825.00	\$0.00	87.65 %
79	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			\$0.00	\$26,098.84	\$26,098.84		\$26,098.84		\$21,579.03	\$21,579.03	\$0.00	82.68 %
79-01	INTERESES GANADOS DE TITULOS, VALORES Y DEMAS			\$0.00	\$1,098.84	\$1,098.84		\$1,098.84		\$1,098.84	\$1,098.84	\$0.00	100.00 %
	INTERESES BANCARIOS			\$0.00	\$1,098.84	\$1,098.84		\$1,098.84		\$1,098.84	\$1,098.84	\$0.00	100.00 %
	TESORERIA			\$0.00	\$173.76	\$173.76		\$173.76		\$173.76	\$173.76	\$0.00	100.00 %
	INFRAESTRUCTURA			\$0.00	\$628.30	\$628.30		\$628.30		\$628.30	\$628.30	\$0.00	100.00 %
	FORTAMUN			\$0.00	\$292.12	\$292.12		\$292.12		\$292.12	\$292.12	\$0.00	100.00 %
	OTROS			\$0.00	\$4.66	\$4.66		\$4.66		\$4.66	\$4.66	\$0.00	100.00 %
79-02	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS			\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00		\$25,000.00		\$20,480.19	\$20,480.19	\$0.00	81.92 %
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS			\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00		\$25,000.00		\$20,480.19	\$20,480.19	\$0.00	81.92 %
	INGRESOS DEL 5 AL MILLAR			\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00		\$25,000.00		\$20,480.09	\$20,480.09	\$0.00	81.92 %
	OTROS INGRESOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		\$0.10	\$0.10	\$0.00	0.00 %
81	PARTICIPACIONES			\$24,429,924.45	\$2,803,253.67	\$2,803,253.67		\$27,233,178.12		\$25,505,634.34	\$25,505,634.34	\$0.00	93.65 %
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$13,209,217.20	\$3,114,352.51	\$3,114,352.51		\$16,323,569.71		\$16,938,282.58	\$16,938,282.58	\$0.00	103.76 %

Francisco Elvin Hernandez

Antonio Morales Mo

Armando Soto P

Enith Judith Diaz



**MUNICIPIO DE CEDRAL
SAN LUIS POTOSÍ**

Estado Analítico de Ingresos Presupuestales

Al 30/nov/2020

Fecha y 12/dic/2020

Utr: supervisor

Rep: rptEstadoPresupuestoIngresos

hora de Impresión 12:26 p.m.

Daniel Gonzalez

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar	Avance de Recaudación (Recaudación / Estimación) %
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$9,441,083.63	-\$2,620,168.84	\$6,814,984.79	\$5,022,703.88	\$5,022,703.88	\$0.00	73.70 %
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	\$1,734,853.48	\$0.00	\$1,734,853.48	\$1,262,756.56	\$1,262,756.56	\$0.00	72.79 %
FONDO DE COMPENSACION	\$41,155.89	\$0.00	\$41,155.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	\$720.11	\$0.00	\$720.11	\$214.28	\$214.28	\$0.00	29.75 %
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIO	\$3,094.14	\$1,525,000.00	\$1,528,094.14	\$1,520,971.78	\$1,520,971.78	\$0.00	99.53 %
GASOLINAS Y DIESEL	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$474,409.56	\$474,409.56	\$0.00	94.88 %
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA:	\$0.00	\$290,000.00	\$290,000.00	\$286,295.70	\$286,295.70	\$0.00	98.72 %
82 APORTACIONES							
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTUI	\$38,334,816.04	\$2,210,704.55	\$40,545,320.59	\$36,732,170.25	\$36,732,170.25	\$0.00	90.59 %
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENT	\$24,629,312.23	\$2,210,704.55	\$26,840,016.78	\$24,211,610.00	\$24,211,610.00	\$0.00	90.20 %
83 CONVENIOS							
FISE 2020	\$8,000,000.00	\$1,665,000.00	\$9,665,000.00	\$6,096,600.21	\$6,096,600.21	\$0.00	62.97 %
FEAM 2020	\$0.00	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$2,250,000.00	\$2,250,000.00	\$0.00	40.90 %
FEAM 2020	\$0.00	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$3,671,600.21	\$3,671,600.21	\$0.00	91.79 %
CEA 2020	\$0.00	\$165,000.00	\$165,000.00	\$165,000.00	\$165,000.00	\$0.00	100.00 %
CEA 2020	\$0.00	\$165,000.00	\$165,000.00	\$165,000.00	\$165,000.00	\$0.00	100.00 %
84 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL							
TENENCIA O USO DE VEHICULOS	\$600,000.00	-\$90,000.00	\$510,000.00	\$469,874.99	\$469,874.99	\$0.00	92.13 %
FONDO DE COMPENSACION ISAN	\$350,000.00	-\$340,000.00	\$10,000.00	\$160.36	\$160.36	\$0.00	1.80 %
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$100,000.00	\$400,000.00	\$500,000.00	\$469,694.63	\$469,694.63	\$0.00	93.93 %
Total	\$79,506,619.19	\$3,710,704.55	\$83,217,323.74	\$73,088,552.27	\$73,088,552.27	\$0.00	87.82 %

[Signature]
L.E.P JOSE HOMERO MATA CAMARILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZALEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CECILIO YANEZ TORRES
SINDICO MUNICIPAL

LIC. TOMAS MENDOZA ZAVALA
CONTRALOR INTERNO

[Signature]
Profra. Francisca Elorza Hernandez
REGIDOR DE HACIENDA

[Signature]
Erika Judith Diaz J.
Aparicio

Después de escuchar el informe financiero correspondiente al mes de Noviembre del 2020 por parte del Tesorero municipal, se somete a votación y la Cuenta Pública del mes de Noviembre del 2020 es **aprobada por unanimidad.**

Punto número cinco, **Presentación y en su caso la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos 2020**, por lo que se le da el uso de la palabra al tesorero Municipal C. NANCY ROCÍO QUIROZ GONZÁLEZ para presentar ante el H. Cabildo para que hiciera las precisiones correspondientes.

(Mismos que son anexados en el apéndice de esta acta).

SIN TEXTO

San Cristóbal

Antonina Morales
Francisca Elena Hernandez

Daniel Gonzalez

Enka Judith Diaz J.

Miriam S. S. S.





MUNICIPIO DE CEDRAL
SAN LUIS POTOSI

Presupuesto al Ingreso Modificado

Fecha y Hora de Impresión: 12/dic/2020 12:03 p.m.

Daniel Cortez

Usuario: supervisor
Reporte: rptPresupuestoModificado.rpt

ID	Ejercicio	Tipo	Estatus	Fecha	Tipo de Documento Fuente	Descripción del Documento Fuente	Importe
9	2020	Ampliación	Activo	31/jul/2020	AJUSTE PRESUPUESTAL DE INGRESOS IM - Ingreso Modificado	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00
15	2020	Ampliación	Activo	30/nov/2020		ACTA DE CABILDO	\$3,710,704.55

Juan C. Hernández
Francisco RIVERA HERNANDEZ

[Signature]

Antonia Morales de

Enka Judith Diaz J.

ARMANDO SOTO R



MUNICIPIO DE CEDRAL
SAN LUIS POTOSI

Presupuesto al Gasto Modificado

Usuario: supervisor
Reporte: rptPresupuestoModificadoEgr

Fecha y hora de Impresión: 12/dic/2020 11:58 a.m.

Daniel Gotzala

ID	Ejercicio	Tipo	Estatus	Fecha	Tipo de Documento Fuente	Descripción del Documento Fuente	Importe
1	2020	Traspaso	Activo	29/02/2020	OTRO	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00
2	2020	Traspaso	Activo	31/01/2020	AJUSTE PRESUPUESTAL DE EGRESOS	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00
3	2020	Traspaso	Activo	31/03/2020	OTRO	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00
4	2020	Traspaso	Activo	30/04/2020	OTRO	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00
5	2020	Ampliación	Activo	31/05/2020	OTRO	ACTA DE CABILDO.	\$0.00
6	2020	Traspaso	Activo	31/05/2020	OTRO	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00
7	2020	Traspaso	Activo	30/06/2020	AJUSTE PRESUPUESTAL DE EGRESOS	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00
8	2020	Traspaso	Activo	31/07/2020	AJUSTE PRESUPUESTAL DE EGRESOS	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00
10	2020	Traspaso	Activo	19/08/2020	AJUSTE PRESUPUESTAL DE EGRESOS	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00
11	2020	Traspaso	Activo	22/09/2020	AJUSTE PRESUPUESTAL DE EGRESOS	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00
12	2020	Traspaso	Activo	31/10/2020	AJUSTE PRESUPUESTAL DE EGRESOS	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00
13	2020	Traspaso	Activo	30/11/2020	AJUSTE PRESUPUESTAL DE EGRESOS	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$3,710,704.55
14	2020	Traspaso	Activo	31/12/2020	AJUSTE PRESUPUESTAL DE EGRESOS	ADECUACION PRESUPUESTAL	\$0.00

Francisca Elvira Hernández

Juan Antonio...

Antonio Morales M.
ARMANDO SOTER

Enka Judith Diaz J.

Concepto: Ingreso Modificado Folio: 15 (Ampliación) Ejercicio : 2020 ACTA DE CABILDO

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8130-82-01	FONDO DE APORTACIONES PARA	\$2,210,704.55		Monto Modificado
0002	8130-83-01	FISE 2020	\$1,500,000.00		Monto Modificado
0003	8120-82-01	FONDO DE APORTACIONES PARA		\$2,210,704.55	Monto Modificado
0004	8120-83-01	FISE 2020		\$1,500,000.00	Monto Modificado
Sumas iguales =>			<u>3,710,704.55</u>	<u>3,710,704.55</u>	

Daniel Gonzalez

Antonio Morales M.
Erika Elizabeth Diaz J.

Armando Soto D.

Francisco Elvira Hernández

Donal Gonzalez

Punto número seis, **Presentación y en su caso la aprobación del presupuesto de egresos y tabulador de remuneraciones para el ejercicio fiscal 2021 del municipio de Cedral S.L.P.**, por lo que se le da el uso de la palabra al tesorero Municipal C. NANCY ROCÍO QUIROZ GONZÁLEZ para presentar ante el H. Cabildo el presupuesto y tabulador para el ejercicio fiscal 2021 y dar cumplimiento al artículo 81 en su fracción X. de la ley orgánica del municipio libre del estado de San Luis Potosí.
(Se anexa en el apéndice de esta acta).

SIN TEXTO

Entra Judith Diaz J.
Antonia Morales M.

ARMANDO SOTO R

Francisco Elena Hernández
Dr. Cristóbal

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

1 **CAPÍTULO I**
Disposiciones generales

6 **CAPÍTULO II**
De las Erogaciones

33 **CAPÍTULO III**
De los Servicios Personales

40 **CAPÍTULO IV**
De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

41 **CAPÍTULO ÚNICO**
De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

42 **CAPÍTULO I**
Disposiciones generales

42 **CAPÍTULO II**
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

45 **CAPÍTULO III**
Sanciones

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

45 **CAPÍTULO I**
Disposiciones generales

47 **TRANSITORIOS**

49 **ANEXOS**

Daniel González

*Entra Judith Diaz J.
Antonio Mombi M.*



Don Custodio

Francisco Elora Hernández

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el parámetro de los postulados del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, que son la genuina expresión de las demandas de la población del Municipio y que constituyen los ejes rectores del desarrollo al que aspiramos, las asignaciones de gasto público son la fuerza motriz para alcanzar las metas y objetivos de transformación del municipio de Cedral, S.L.P., que va prosperando en todos los ámbitos. Con esa convicción la Administración Municipal mantiene como condición ineludible que la asignación de los recursos se enfoque a los programas y proyectos cuyos resultados responden a la satisfacción de lo que la gente demanda y que impactan en mayor medida en el desarrollo del Municipio.

Cedral Cedral

Por ello, las finanzas deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación y fortalecimiento del ingreso, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos, que, junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública. Los recursos de que dispone el Municipio, dependen en gran medida, de las participaciones y aportaciones que les suministra el gobierno federal, ya que los recursos propios son pocos, debido a que las fuentes de tributación son escasas, aunado a la falta de cultura de la población para contribuir al gasto público. Por lo que se hace difícil que el ayuntamiento cumpla con sus objetivos y metas de gobierno

El complejo entorno global y nacional incide en el desempeño económico de nuestro Estado e impacta significativamente en las finanzas públicas. Ello se refleja en que para el año 2021 se prevea una disminución moderado en cuanto al crecimiento del gasto federal destinado a las entidades federativas y municipios, en este contexto, el Presupuesto de Egresos, se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso, a partir de la aplicación generalizada de lineamientos estrictos de austeridad y contención del gasto por todas las áreas de la administración Municipal.

Este presupuesto de egresos para el Municipio de Cedral, S.L.P., por el ejercicio 2021, se ha elaborado bajo un esquema normativo, basado en Resultados de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Así mismo se observa en su contenido, un profundo sentido social al priorizar las necesidades de la Ciudadanía, sacrificando erogaciones que no tienen una asignación, de apoyo directo a estos, cuando en condiciones de disminución del ingreso, se tenga que ajustar estos conceptos por mandato legal en materia de disciplina financiera. Bajo este contexto se incorpora la distribución del presupuesto de acuerdo con la clasificación del tipo de gasto dejando claro las erogaciones a ejercer. De esta manera se muestran claramente los importes que se han asignado a los distintos rubros del gasto, marcando con ello un límite, que en conjunto los departamentos establecieron, de acuerdo a sus objetivos y propósitos, plasmados en sus matrices de indicadores de resultados (MIR), con los que elaboraron sus programas de trabajo.

El Proyecto del Presupuesto 2021 refleja el compromiso de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas en un entorno de crisis y mantiene la premisa de no recurrir al endeudamiento ante la previsión de menores ingresos de libre disposición.

Antonio Morales
Enka Judith Diaz

Armando Soto R

Juan Cristóbal

Francisco Elva Hernández

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2021, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Cedral, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

El presente proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, parte de un análisis de las necesidades y la priorización de programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

El propósito de la política de gasto consiste en contener su crecimiento, específicamente desde su parte programable, para evitar incrementar la deuda para financiar la operación gubernamental.

Es importante mencionar que se tomaron criterios de austeridad, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable y considerando los recursos materiales y humanos disponibles, así como transparencia, rendición de cuentas y deberán incorporar los resultados que se deberían de los procesos de implementación y operación del presupuesto basado en resultados (PbR) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Municipio de Cedral, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Establecer las bases necesarias para hacer llegar a la población vulnerable los servicios públicos necesarios para la sustentabilidad de vida.
- Concretar y establecer los lineamientos para que los recursos públicos sean aplicados de manera responsable y transparente para que se cumplan las metas que tiene la administración en materia de disminución de rezago y pobreza dentro del municipio
- Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados.
- Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización
- Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto
- Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2021 se estima tener un egreso por un monto de \$ 81,891,817.00 (OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Cedral, S.L.P.

Municipio de CEDRAL, S.L.P.
Objetivos, estrategias y metas

Francisca Elena Hernández

Antonio Morales M.
Entra Judicial Díaz J.
Arriarán de Sotelo

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

Daniel González

Objetivos	Estrategias	Metas
Institucionalizar un programa de austeridad y racionalidad administrativa que eficiente la acción de gobierno	Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales que permita sustentar cada gasto en un ingreso.	1 programa
A través del gasto público mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio	Fomentar un manejo equilibrado y sostenible de las finanzas públicas optimizar el uso de los recursos	Balance presupuestario sostenible mayor o igual a 0
Disminuir Gasto de Operación	Reducir la Plantilla Laboral, y mejorar manuales y procesos de organización y control Eficientar el consumo de Combustibles.	Disminuir Gasto de Capitulo 1000, 2000 y 3000 en 10%

Judith Diaz J.

Antonia Novas M.

Enka

Armando Sotelo



Luc Cortinada

Francisco Elva Hernández



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cedral, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Daniel González

Antonio Morales M.
Entra Judith Diaz J.
Arman de Sotelo

[Handwritten signature]

Francisco Elvira Amador

[Handwritten signature]

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Daniel González

Entha Judith Diaz J.
Antonia Morales M.
Alfonso Soto

2

Juan Carlos... Francisca Elvira Hernández

- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

Daniel González

Antonio Morales M.
Enka Judith Diaz J.
Alfonso Soto P.

Sin Cortes de J

Francisco Elvira Hernández

3
A